

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2018-306-022736-1
 Fecha: 23/07/2018 14:25:29->999
 OEM: UNION TEMPORAL META
 Anexos: 0 folios



Bogotá, D.C.

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
 Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.
 Dirección: Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial
 Teléfono: 578 – 6684990/91
 Villavicencio, Meta

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2018-409-064128-2, 2018-409-065824-2 y 2018-409-064613-2 de 29 de junio de 2018. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resolución 3126 de 2014 y Resolución 1130 de 2015. Contrato de Concesión 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Cordial saludo,

Se recibieron las comunicaciones mencionadas en el asunto, con las cuales nos remiten un listado de beneficiarios de tarifa diferencial que han venido incumpliendo con la frecuencia de pasos mínima, establecida en la resolución 3126 de 2014 como requisito para mantener el mencionado beneficio, en la Estación

Mediante comunicaciones UTM-V-2372 y UTM-V-2371 con radicados ANI No. 2018-409-071519-2 y 2018-409-071522-2 de 17 de julio de 2018, La Interventoría del proyecto informa a la Agencia que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que era procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas les sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

PEAJE OCOA

No.	No. Beneficiario	Nombre	Placa	Rad. Concesionario	Fecha de radicado Conc	Rad. Interventoría	Fecha de radicado Interv
884	1083	ADRIANA AGUDELO GUZMAN	DAR236	2018-409-064128-2	28 de junio de 2018	2018-409-071519-2	16 de julio de 2018

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

885	166	MILLER ASTOLIO MORENO MORALES	DAQ849	2018-409-065824-2	04 de julio de 2018	2018-409-071522-2	17 de julio de 2018
886	1796	MARGARITA GUZMAN DE PARDO	DAT306	2018-409-064613-2	29 de junio de 2018	2018-409-071522-2	17 de julio de 2018

Asimismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato N° 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a las personas relacionadas anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa.

Atentamente,


JOSÉ LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES
Vicepresidente de Gestión Contractual


GLORIA INES CARDONA BOTERO
Gerente de Proyectos

cc. Ing. Ángela María Cabiéles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13 A No. 34-59 Oficina 401. Ed. Caribe Real Bogotá D.C.
Revisó: Cecilia Muñoz Salamanca- Supervisora Proyecto MVM – IP
Rad. Padre No. 2018-409-071522-2, 2018-409-071519-2
20180060021358

MVM IP 1431